

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0005689

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A.; otorgada ante la Notaría Suplente Vigésimo Octava, de la ciudad de Quito, el 14 de agosto de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.6-IJ-00-4593 de septiembre 27 de 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADH-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A.; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Octavo y Vigésimo Primero del cantón Quito y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que los Registradores Mercantiles de los cantones de Quito y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

112 OCT. 2000
12 OCT 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

19- NNCV/MW 10 EPO CS Igual al Documento con
Exp. No 82825 Cambio y reforma al estatuto

19 Julio 2001
Dr. Fido López Vindrenti
NOTARIO TRIGÉSIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



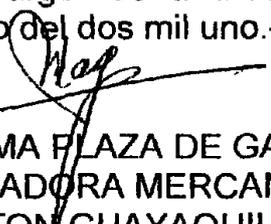
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N. 1329 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

Quito, a 10 ABR. 2001 de

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 71.096, del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, tres de Agosto del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdr.

